

ACUERDO – CONVENIO DE COLABORACIÓN

De una parte, D. DAVID. J. ÁLVAREZ GREGORIO en representación de SEGURALVAREZ , S.L., con CIF B23763287 ; agente exclusivo de Helvetia Seguros; y de otra parte D. RAFAEL PARRA SALMERON como Presidente del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de Linares, Granada, Jaén y Málaga, con CIF Q2370001F ; acuerdan este convenio de colaboración con las siguientes estipulaciones:

1. El acuerdo afecta a la contratación de todos los productos que Helvetia comercializa, los cuales se presentarán por la Cía al Colegio en distintas campañas comerciales adecuadas al colectivo. Aplicando dentro de las tarifas de sus productos descuentos especiales a los colegiados. Serán de aplicación las normas de contratación y selección de riesgos de los productos que actualmente comercializa Helvetia Seguros.
2. Todo lo referente al cumplimiento y seguimiento de este acuerdo, se llevará a cabo por su representante y mediador SEGURALVAREZ S.L.
3. A la firma de este acuerdo SEGURALVAREZ S.L. , se compromete al lanzamiento de oferta exclusiva para nuestro producto de VAF (decesos),
4. El colegio se compromete a intermediar entre los colegiados y SEGURALVAREZ, para entregar y/o aportar la documentación necesaria para llevar e efecto la correcta contratación de cada una de las pólizas, así como a difundir el presente acuerdo entre sus colegiados utilizando algunos de los medios como son; correo ordinario, e-mail, redes sociales, fax, publicación en revista , etc...
5. TERMINOS DE OFERTA PARA EL PRODUCTO DE VAF:

A) SEGURALVAREZ S.L.U, pondrá a disposición de todos lo Colegiados que estén interesados en nuestra oferta, dirección de e-mail, para que mediante este, se envíe información del producto, así como cotización del mismo para su contratación. Mediante este, se enviará plantilla al interesado para indicar los datos necesarios para la elaboración de su oferta, sin compromiso alguno.

B) El primer año, será de obligación su pago ANUAL, pasado el año de la póliza, podría realizarse con forma de pago SEMESTRAL.-

- C) El primer año, los colegiados tendrán un descuento en su póliza, según tarifas actuales de Helvetia Seguros, del 50 %, sobre su prima neta, en su producto VAF.- Mientras perdure la póliza pasado el primer año será de aplicación un descuento del 10 %, sobre su prima neta.-
- D) Pasado el primer año de contratación, las pólizas quedarán con la tarifa vigente en ese momento, aplicándole en cada caso el % de descuento, según su forma de pago.-
- E) El pago del primer año, se realizará bajo transferencia bancaria a la cuenta que se indique en su momento, una vez aceptado por parte del Asegurado el presupuesto que se envíe. Realizada la transferencia, se enviará póliza y recibo original al Asegurado, bien por correo ordinario, bien mediante e-mail.-
- F) Para el caso de contratar la póliza el primer año y no quisiera el asegurado su pago Anual, este se podría realizar de la forma que quisiera, tanto TRIMESTRAL como SEMESTRAL, para este caso el descuento aplicar sería distinto al acordado en el apartado "C" y sería de aplicación según su forma de pago el que pudiera corresponder, siendo este como máximo un 10 % de su prima neta

6. Este ACUERDO-CONVENIO DE COLABORACION tendrá una vigencia de 1 año contado desde la fecha de su firma abajo indicada. Transcurrido este tiempo, se renovará tácitamente por igual período, a no ser que alguna de las partes sea solicitada la suspensión del mismo.
7. La comunicación de renovación o suspensión unilateral a que se refiere en el apartado anterior se hará mediante E-mail al menos 15 días antes de que cumpla.

Y para que surta efecto este acuerdo-convenio de colaboración entre las partes arriba indicadas se firma en:

Linares, a 23 de Febrero del 2017

Presidente Colegio Oficial

Director Helvetia Seguros

Seguralvarez S.L.

Fdo. Rafael Parra Salmeron

Fdo. Antonio Carrascosa Abellan

Fdo. David Alvarez Gregorio